

Quinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

por el Sr. D. Pedro de la Cruz, Chancero, que notiene que
añadir, siquese Informe con la misma autoridad
diligencia, y anexo a ella, que tiene el que dire pre-
sentada, y firmada, para que en ambos extremos, asi
en el de Informe de Perito que de inteligencia de
Chamilleria, como en el segundo extremo en que le
manda Informar a este Ayuntamiento.

El Señor D. Juan de Rocamora Melgarejo, Dip. de
en atencion a que tocan las Cañadas del Campo de Noya
ria en lo antiguo, tubieron el agua desde la sierra a l
Mar, y tubieron los Course naturales, y por el trans-
curso del tiempo y abundancia de las Jentes han venido
a pararse y plantarse, de pararse que el que tenia el
nombre de Cañada o Rambla, no le parese regular
segun el estado o estado que ha habido en semejante
asumpto, y puesto, se le ponga impedimento alguno
a las aguas segun su naturalera; Por lo que este es un
dictamen, y se anexa a las ordenanzas que hai esta-
blidas. El Señor D. Salvador de Noya